



**MORELIA**

— Gobierno Municipal —

"2021 Año de la Independencia y la Grandeza de México"

**coapas**

ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA

CONTRATO No. 037.2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. EN ING. JULIO CÉSAR ORANTES ÁVALOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA EL C. LIC. SALVADOR VEGA MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA CORPORACION MORELIA MULTIMEDIA, S.A. DE C.V., A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL ORGANISMO" Y "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", RESPECTIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

I. El Dr. en Ing. Julio César Orantes Ávalos, a nombre de su representada manifiesta:

I.1 Que mediante Acuerdo Administrativo publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de junio de 1995, se creó el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, como Organismo Público Descentralizado, con personalidad Jurídica y Patrimonio Propio.

I.2 Que con fecha 4 de septiembre del 2018 fue designado Director General por disposición de la Junta de Gobierno y cuenta con las facultades necesarias para suscribir este contrato en el ámbito de las funciones que tiene encomendadas, con base al Artículo 16 del Acuerdo antes citado.

I.3. Que de conformidad con el Artículo 3 fracciones II y XXIII del Acuerdo Administrativo de referencia, el Organismo tiene como uno de sus objetivos, la realización de las obras públicas y la celebración de los contratos necesarios con terceros, para poder dar cumplimiento a sus funciones, de conformidad con las normas establecidas en la materia.

II.4 Que para cubrir las erogaciones se cuentan con recursos propios del Organismo Operador y la suficiencia presupuestal respectiva.

I.5 Que tiene establecido su domicilio en la Avenida Acueducto No. 1896 de la colonia Chapultepec Norte de esta ciudad, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II. El Lic. Salvador Vega Muñoz, a nombre de su representada manifiesta:

II.1 Que la persona moral denominada CORPORACION MORELIA MULTIMEDIA S.A. de C.V., se encuentra legalmente establecida, lo que acredita con la Escritura Pública número 29,573 de fecha 15 de julio del año 2013, levantada ante la Fe del Notario Público número 235, Licenciado Fernando Ávila Rebollar, con ejercicio y residencia en la ciudad de México y según este mismo instrumento cuenta con la capacidad y los conocimientos para prestar los servicios motivo del presente contrato.

II.2 Que señala como su domicilio fiscal el ubicado en la calle Agustín Melgar número 325 interior 104 de la colonia Chapultepec Sur, C.P. 58260 teléfono (443) 3-15-37-39.

Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número CMM 09 05 11 N25.

II.3 Tiene capacidad jurídica para celebrar este contrato y que reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse en la prestación de los servicios profesionales objeto del mismo.



II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 49 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Expuesto lo anterior, las partes acuerdan en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.- DEL OBJETO.-** "EL ORGANISMO" encomienda a "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" la prestación de servicios de publicidad, comunicación y medios, en favor del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, para la difusión de la campaña de "Responsabilidad Compartida".

**SEGUNDA.- DE LAS ESPECIFICACIONES.-** "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" llevará a cabo los servicios de publicidad en la estación de radio EXA 89.3 FM, paquete de 166 spots de 26 segundos cada uno, con la siguiente difusión:

- Marzo, 111 spots en horario general de 08:00 a las 20:00 horas y tres publicaciones en redes sociales de la estación
- Abril, 55 spots en horario general de 08:00 a las 18:00 horas
- Cortesía, entrevista de 3 minutos en noticiero CB Noticias noche (por definir día)

Lo anterior, con la información proporcionada por el Área de Comunicación Social de "EL ORGANISMO".

**TERCERA.- DE LA FORMA DE PAGO.-** "EL ORGANISMO" pagará a "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" mensualidades de \$10,000.00 Diez mil pesos 00/100., más el Impuesto al Valor Agregado.

Así mismo, "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se compromete a entregar a "EL ORGANISMO" a través de su Departamento de Finanzas, las facturas correspondientes a cada pago, debiendo éstas contener todos los requisitos legales que en materia fiscal correspondan, así mismo entregará a la Dirección General testigo de la transmisión de los spots en sus espacios de difusión, quien dará el visto bueno a través del Área de Comunicación Social.

**CUARTA.- DE LA VIGENCIA.-** Las partes acuerdan que la vigencia del presente contrato será del día 17 diecisiete de marzo al 15 quince de abril del año 2021 dos mil veintiuno.

**QUINTA.- DE LA RESICION.-** "EL ORGANISMO", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente y sin necesidad de intervención judicial, este contrato por causas de interés general o causas imputables a "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", sin responsabilidad para "El Organismo", previo aviso que de por escrito y con anticipación de 3 tres días hábiles.

**SEXTA.- DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL.-** LA PRESTADORA DEL SERVICIO no tendrá ninguna relación laboral con EL ORGANISMO, toda vez que no existe relación de subordinación entre LA PRESTADORA DEL SERVICIO y EL ORGANISMO, tampoco estará sujeta LA PRESTADOR DEL SERVICIO a ningún horario o jornada laboral, toda vez que los servicios que se prestan se regulan exclusivamente por lo dispuesto en los artículos 1767, 1771 y demás relativos del Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo.


Las partes manifiestan que celebran el presente contrato en pleno uso de sus facultades y atribuciones, sin que exista dolo o vicio en el consentimiento. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato queda expresamente estipulado, que las partes se someten a los tribunales civiles competentes en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.



Enteradas las partes de las consecuencias, alcance y valor legal del presente instrumento, lo firman por duplicado en la ciudad de Morelia, Michoacán el día 17 de Marzo del año 2021 dos mil veintiuno.

**POR EL ORGANISMO**

  
Dr. en Ing. Julio César Orantes Avalos  
Director General

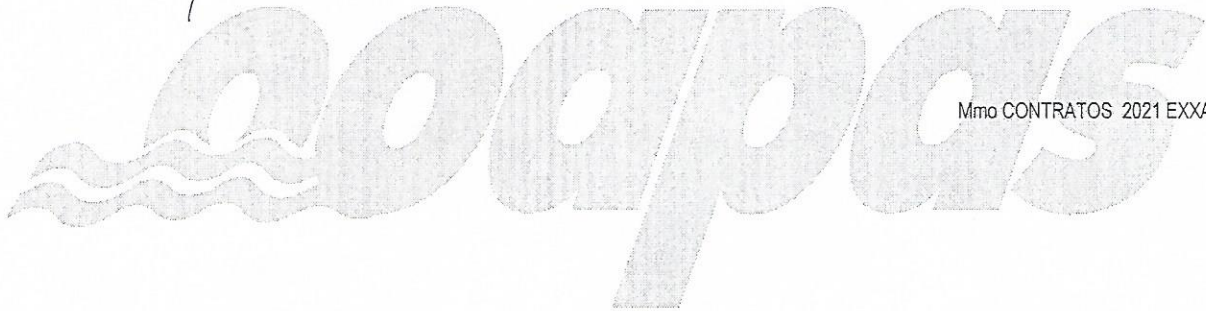
  
L.A. Iván Márcas Caballero  
Subdirector Administrativo

**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**

  
Lic. Salvador Vega Muñoz  
Representante Legal de  
Corporación Morelia Multimedia, S.A. DE C.V.

Elaboró

  
M. en D. Felipe Rivera Gutiérrez  
Jefe del Departamento Jurídico



Mmo CONTRATOS 2021 EXXA MARZO